JUSTIFICACIÓN AL ADICIONAL 01 AL COMPRAVENTA No. CT-COMP-2025-018.

INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO INICIAL

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE
NIT:	800.099.206-8
R. LEGAL:	JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
CONTRATISTA:	DONALDO ARIEL LEON BARRERA
NIT:	1.057.579.122-4
R. LEGAL:	DONALDO ARIEL LEON BARRERA
CEDULA:	1.057.579.122 DE LABRANZAGRANDE
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ
DURACIÓN:	UN (1) MES
VALOR:	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M. CTE. ($39.800.000,00)
FECHA:	NOVIEMBRE 27 DE 2025

INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO ADICIONAL

VALOR ADICIONAL:	CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (14.544.800,00)
FECHA DE ADICIONAL:	DICIEMBRE 19 DE 2025

CONSIDERACIONES:

1) Que a la fecha se hace necesario ejecutar mayor cantidad de elementos a los inicialmente contratados, en algunos ítems, del contrato. 2) Que la supervisión del contrato ha solicitado al señor alcalde, se autorice a realizar el adicional, por las cantidades planteadas. 3) Que, ante el presente argumento y el visto bueno del supervisor, el alcalde municipal accede a la solicitud de adición al contrato para el cumplimiento del propósito estatal y garantizar el cumplimiento del mismo. 4) Que la adición se conviene dentro del plazo de ejecución. 5) Que la adición obedece al cambio de las circunstancias existentes al momento de la ejecución del contrato. 6) Que la presente adición no varía el objeto ni la finalidad del contrato. 7) Que, en atención al principio general del derecho, denominado "Autonomía de la voluntad", las partes de común acuerdo pueden celebrar acuerdos que estimen pertinente, siempre que las mismas se adecuen al ordenamiento jurídico importante, la moral y las buenas costumbres. 8) Que dentro de los contratos válidamente celebrados, las partes pueden celebrar los acuerdos, modificatorios y adiciones que estimen convenientes, siempre que los mismos no

desvirtúen el objeto y naturaleza del contrato principal, se orienten a garantizar la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el objeto del contrato, no contravengan con las buenas prácticas administrativas, los principios que rigen la actuación de la administración pública. 9) Que existe disponibilidad presupuestal. En consecuencia, se viabiliza suscribir contrato adicional mediante el cual se modifica las cláusulas primera, tercera, cuarta y sexta, las cuales quedan así: PRIMERA: OBJETO: El contratista se compromete para con el municipio de Labranzagrande, a SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ, según las siguientes cantidades adicionales:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TUBO PRESION 1/2"	UNIDAD	1	$ 23.800,00	$ 23.800,00
8	ARENA	M3	1	$ 196.000,00	$ 196.000,00
12	BROCHA 3"	UNIDAD	5	$ 7.700,00	$ 38.500,00
15	CABLE 7 HL #10 AZUL X 100M	ROLLO	2	$ 868.000,00	$ 1.736.000,00
16	CABLE 7 HL #10 BLANCO X 100M	ROLLO	1	$ 868.000,00	$ 868.000,00
17	CABLE 7 HL #10 ROJO X 1OOM	ROLLO	1	$ 868.000,00	$ 868.000,00
22	CABLE 7HL #10 AMARILLO X 100M	ROLLO	1	$ 868.000,00	$ 868.000,00
23	CABLE 7HL #10 VERDE X 100M	ROLLO	1	$ 868.000,00	$ 868.000,00
25	CEMENTO GRIS PORTLAND X 50K	UNIDAD	19	$ 43.400,00	$ 824.600,00
35	ESMALTE BLANCO	GALON	6	$ 105.000,00	$ 630.000,00
36	ESMALTE VERDE	GALON	7	$ 105.000,00	$ 735.000,00
39	GRAVA	M3	2	$ 350.000,00	$ 700.000,00
40	IMPERMEABILIZANTE PARA CONCRETO X 20L	CUÑETE	2	$ 567.000,00	$ 1.134.000,00
54	PVA ACRILICO	UNIDAD	9	$ 13.300,00	$ 119.700,00
60	SOLDADURA PVC 1/4	GALON	4	$ 113.800,00	$ 455.200,00
74	VINILO BLANCO	CUÑETE	10	$ 448.000,00	$ 4.480.000,00
				TOTAL:	$ 14.544.800,00

TERCERA VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato, para los efectos legales y fiscales es de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (14.544.800,00**) **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor a cancelar al contratista será tomado con cargo al presupuesto municipal de gastos de Labranzagrande, vigencia 2025, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. No. 827 de diciembre 19 de 2025 expedido por la secretaría de hacienda, así:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR

23201010010319-01-124303-01-4003008-202500000003317	Construcción, Mejoramiento Y Mantenimiento Del Equipamiento Municipal - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Alcaldía - SEC: Vivienda, Ciudad Y Territorio	$ 8.674.368,47
232020200928-123118-01-4301009	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de Escenarios Deportivos - FTE: TASA PRODEPORTE Y RECREACION - DEP: Alcaldía - SEC: Deporte Y Recreación	$ 601.174,52
232020200928-124304-01-4301009	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de Escenarios Deportivos - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 - DEP: Alcaldía - SEC: Deporte Y Recreación	5.269.257,01
	TOTAL	**$ 14.544.800,00**

Las demás clausulas no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia se firma en Labranzagrande a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).
(Original firmado)

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde municipal

SANDRA LILIANA NIÑO MORALES
Supervisora del contrato